



**CONSTANCIA N° 251**

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 270, PRESENTADA POR DOÑA: **TANIA GERALDINE LOPEZ VALDEZ**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22102015, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 189 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA** A FAVOR DE: **SARELY ISABEL MELGAREJO CANALES**, CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2014, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 989 AL 991, DEL TOMO II DEL AÑO 2014, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TANIA GERALDINE LOPEZ VALDEZ** CON DNI. N° 22102015, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 20 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/09/2021 10:23:11-0500





Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/09/2021 10:30:35-0500



NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

S-002 N° 008339 FS

K: 200 F:089,  
M:489/ /229/

**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGAN: DOÑA EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA  
A FAVOR DE: DOÑA SARELY ISABEL MELGAREJO CANALES**

\*\*\*\*\***INTRODUCCION** EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA  
**COMPARECE** : \*\*\*\*\*

**DOÑA EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA**: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER SOLTERA, OCUPACION: EMPLEADA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 80026190, SUFRAGANTE \*\*\*\*\* QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO \*\*\*\*\*

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN DOMICILIO EN PROLONGACION SAN CARLOS N° 589 LOTE 02, EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA \*\*\*\*\*

**DOÑA SARELY ISABEL MELGAREJO CANALES**: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER SOLTERA, OCUPACION: EMPLEADA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22102355, SUFRAGANTE \*\*\*\*\* QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO \*\*\*\*\*

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN AVENIDA ARICA N° 250 DEPARTAMENTO N° 104, EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA \*\*\*\*\*

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, CON QUE SE OBLIGAN DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE \*\*\*\*\*

**MINUTA**

SEÑOR NOTARIO: \*\*\*\*\*

SÍRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA CON DNI N° 80026190, DOMICILIADA EN PROLONGACION SAN CARLOS 589-LOTE 02 -NASCA COMO LA VENDEDORA Y DE LA OTRA PARTE DOÑA SARELY ISABEL MELGAREJO CANALES CON DNI 22102355 DOMICILIADA EN AV. ARICA 250-OPTO 104-SAN MIGUEL -LIMA COMO LA COMPRADORA; BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES \*\*\*\*\*

PRIMERO: LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA PROLONGACION SAN CARLOS NO.589 LOTE 02 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CUYAS MEDIDAS Y LINDERACIONES SON LAS SIGUIENTES : POR EL NORTE CON LA CALLE PROLONGACION SAN CARLOS, POR DONDE MIDE 4.50 ML ; POR EL SUR CON UN AREA COMUN-POR DONDE MIDE 2.00 ML ; POR EL ESTE CON EL LOTE NO.63 ADJUDICADO EN PROPIEDAD A ADAN GUALBERTO CANALES GUERRA ,POR DONDE MIDE 33.80 ML Y POR EL OESTE CON EL LOTE NO.01 ADJUDICADO A EVA ESPERANZA CANALES GUERRA ,POR DONDE MIDE 32.40 ML , ENCERRADO DENTRO DE UN AREA DE 102.12 METROS CUADRADOS ,DICHO INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR LA VENDEDORA \*\*\*\*\*





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2021 10:38:48-0500



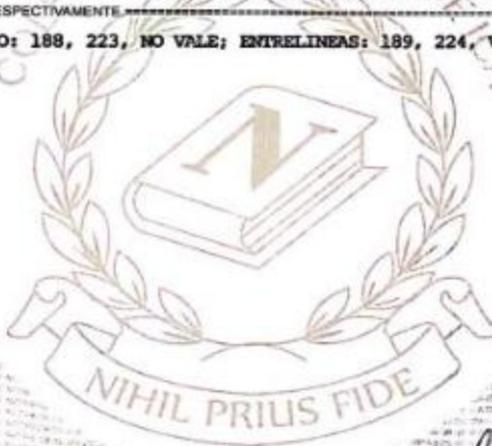
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

S-002 No 008341 FS

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1198: YO, EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1198, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 33 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NÚMERO 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LÍCITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACIÓN JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO 008339 Y NÚMERO 008341, RESPECTIVAMENTE.

TESTADO: 188, 223, NO VALE; ENTRELINEAS: 189, 224, VALE. DOY FE



*Emiliana Virginia Canales Guerra*  
EMILIANA VIRGINIA CANALES GUERRA

FIRMO: EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL CATORCE.

*Sarely Isabel Milgarejo Canales*  
SARELY ISABEL MILGAREJO CANALES

FIRMO: EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL CATORCE.

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

*Walter Santos Galdos Morales*  
NOTARIO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2021 10:38:58-0500